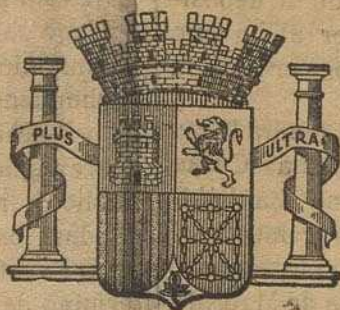


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ARR. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ARR. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes. . . .	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año	40	Un año. . . .	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Administración de Rentas Públicas

Núm. 4.401

Llegada la fecha de formación de la matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, es ocasión de recordar las circulares que en anteriores años se han venido dictando sobre el particular, entre ellas como más próxima la de 30 de Octubre de 1931, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 10 de Noviembre del mismo año.

Opina esta Administración que no tiene necesidad de repetir una vez más las instrucciones reiteradamente comunicadas sobre la materia, y por ello, con relación a los documentos cobratorios del citado tributo para el próximo ejercicio de 1933, ha de limitarse por ahora a manifestar lo siguiente:

En tanto las Cortes no dispongan otra cosa subsisten, y por tanto deberán ser objeto de liquidación en los documentos cobratorios, tanto el recargo transitorio como en su caso el establecido para remediar la crisis obrera.

Teniendo esto en cuenta, en los dichos documentos cobratorios, después del total de las columnas que se utilicen normalmente, se deberá habilitar una en la que se figure el importe del recargo transitorio, y otra pa-

ra totalizar con las anteriores; y a continuación, en los documentos que sean precisos, otra en que se consigne el recargo para el paro obrero, y otra con el total general.

Córdoba 4 de Octubre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Teófilo Contreras.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

NOTA.—Para mejor aplicación de las instrucciones que anteriormente se consignan, se advierte a los Ayuntamientos que las cuotas del Tesoro deberán ser recargadas con el 20 por 100 en los pueblos siguientes:

Adamuz, Almedinilla, Añora. Carcabuey, El Carpio, Cardena, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Espejo, Fuente la Lancha, Fuente Palmera, Guadalcazar, Guijo, Hinojosa, Iznájar, Luque, Montalban, Monturque, Los Moriles, Obejo, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Priego, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Valenzuela, Villa del Río, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa, Zuheros, y con el 10 por 100 los de Aguilar, Alcaracejos, Almodovar, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Blázpuez, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, La Carlota, Castro del Río, Encinas Reales, Espiel, Fernán-Núñez, Fuenteovejuna, Fuente Tójar, Granjuela, Hornachuelos, Lucena, Montemayor, Montilla, Montoro, Nueva Carteya, Palenciana, Peñarroya, Puelonuevo, Posadas, Po-

zoblanco, Puente Genil, La Rambla, Santa Eufemia Torrecampo, Valsequillo, La Victoria, Villafranca, Villanueva del Duque y El Viso, por haberse acogido estos últimos pueblos a los beneficios del Decreto de 11 de Marzo del corriente año.

Tesorería de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 4.400

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación a las Compañías Arrendatarias de Contribuciones se ha servido nombrar la de esta provincia con fecha 1.º del actual auxiliar de la zona de Pozoblanco, a don Guzmán Dueñas Pozuelo, cesando al propio tiempo el que venía desempeñando dicho cargo don Manuel López Sánchez.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Córdoba 4 de Octubre de 1932.—El Tesorero de Hacienda, F. Romero.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.407

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL número doscientos treinta y cinco de

treinta del actual, el edicto para la enagenación por subasta de una parcela de terreno en el sitio denominado del Calvario y habiéndose notado en dicho edicto que se omite el día de la celebración de la subasta se reproduce este a los fines oportunos.

Pliego de condiciones para enagenar en subasta pública 1'240 metros cuadrados que como sobrante de la vía pública existen en el Egido del Calvario, calle San Martín y callejón de la Pelendaja:

Primera. La subasta se celebrará en la Casa Ayuntamiento el día siguiente de transcurridos que sean los quince días de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Segunda. El precio mínimo del metro cuadrado lo ha fijado la Comisión en tres pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Tercera. Las proposiciones se presentarán por escrito, con arreglo al modelo que al final se inserta, en sobre cerrado en el que se acompañará cédula personal y recibo de haber constituido en Depositaria el importe del cinco por ciento de los metros que se subasten.

Cuarta. El pago total de los metros subastados, habrá de hacerse antes de transcurrir los quince días de proclamarse adjudicatario al mejor postor, teniendo en cuenta que la subasta es firme si no se presentan reclamaciones legalmente fundadas dentro de las cuarenta y ocho horas de la adjudicación provisional.

Quinta. Serán de cuenta del re-

matante los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, escritura publicación de subasta en el BOLETÍN OFICIAL y reintegro de expediente.

Sexta. En caso de empate entre dos o más subastadores, se hará subasta por pujas a la llana por quince minutos y en caso de duplicidad de empate se verificará en el momento sorteo entre los rematantes, adjudicándose el solar o solares al que designe la suerte.

Séptima. Si transcurrido el plazo de pago antes fijado de quince días, como máximo, y el rematante no hubiera hecho completo pago de los metros adjudicados, este perderá todos sus derechos y el depósito, anunciándose nueva subasta de adjudicación.

Octava. Para todo lo no previsto en estas condiciones se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal para esta clase de subastas.

Villanueva de Córdoba a tres de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Firma ilegible.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... natural y vecino de esta villa, con domicilio en calle..... número....., hace proposición de adquirir..... metros cuadrados en el sitio..... a razón de..... pesetas cada metro cuadrado.

Fecha y firma.

POZOBLANCO

Núm. 4.417

Don Juan Fernández García, Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento republicano de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a pública subasta el servicio de alumbrado público por medio de electricidad, consistente en cuatrocientas lámparas de veinticinco vatios y en lámparas de medio vatio, por tiempo de cinco años.

El tipo de licitación que ha de servir de base para la subasta es el de cincuenta y cuatro mil pesetas por los cinco años o sea diez mil ochocientas pesetas por cada anualidad, a razón de dos pesetas veinticinco céntimos mensual cada lámpara, siendo de cuenta del contratista la reposición de lámparas y el pago del diez por ciento al Estado.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar haber consignado en la Depositaria de este Municipio quinientas pesetas como depósito provisional, cuya suma será elevada por el rematante a dos mil pesetas como fianza definitiva.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento bajo sobre cerrado, con la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de alumbrado público eléctrico de la ciudad de Pozoblanco, acompañados de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber consignado el depósito

provisional. El plazo de presentación de pliegos y consignación de depósitos expira el día anterior al en que haya de celebrarse la apertura de los mismos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales al siguiente día hábil del en que terminen los veinticinco, contados desde el siguiente al de la publicación en la «Gaceta de Madrid» y a la hora de las doce de su mañana, a presencia del Notario de esta ciudad y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, acompañado del concejal que también designe.

Los pagos se harán por mensualidades vencidas, y si el Ayuntamiento retrasase éstos por más de dos meses, tendrá derecho el contratista a exigirle el cinco por ciento anual por intereses de demora.

El bastanteo de poderes estará a cargo del Letrado don Juan Calero Rubio, con domicilio en calle Pablo Iglesias número veintiocho, de esta población.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante los días y horas laborables en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, y las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que se inserta a continuación.

Pozoblanco a diez de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Juan Fernández García.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de....., con domicilio en la calle de..... número....., provincia de....., enterado de los anuncios publicados en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fechas..... para el arriendo por cinco años del servicio de alumbrado público de esta ciudad, por medio de fluido eléctrico, se compromete y obliga a suministrar las cuatrocientas lámparas de veinticinco vatios y en lámparas de medio vatio durante dicho tiempo y precio de..... pesetas..... céntimos mensual cada lámpara, como asimismo a cumplir con todas las obligaciones que se fijan en el pliego de condiciones que en dichos anuncios se alude.

Las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se establecen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que se hayan de emplear en dicho servicio, son las de..... pesetas..... céntimos uno (todo en letra y por oficios y profesiones), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de clase..... número..., expedida en.... y resguardo de haber constituido en la Depositaria de este Municipio la cantidad de quinientas cuarenta pesetas a que asciende el cinco por ciento del tipo anual de este concurso.

(Fecha y firma).

LUQUE

Núm. 4.314

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcal-

de republicano del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento los padrones por aprovechamiento especial de la vía pública por desagüe de canalones y el de sobre vigilancia de establecimientos públicos, respectivos al año actual, quedan los mismos expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 27 Septiembre 1932.—Eloy Jiménez Mediavilla.

Núm. 4.321

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde republicano del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que formados los padrones de patente Nacional de automóviles que han de regir durante el año próximo de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante los primeros quince días del mes de Octubre próximo para que puedan ser examinados por quien lo desee y hasta el treinta y uno del mismo mes, presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Luque 27 Septiembre 1932.—Eloy Jiménez Mediavilla.

MORILES

Núm. 4.315

Don Francisco P. Llamas Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la lista cobratoria de la contribución territorial, riqueza urbana de este término, teniendo en cuenta las alteraciones que ha experimentado por virtud de la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares, para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles a 28 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Francisco P. Llamas.

Núm. 4.315

Don Francisco P. Llamas Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el Padrón de vehículos automóviles existentes en este término municipal, para el próximo ejercicio, sujetos al impuesto de la Patente nacional de circulación, con sujeción al Reglamento de 28 de Junio de 1927, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de citado Reglamento.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Moriles a 28 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Francisco P. Llamas.

BELMEZ

Núm. 4.316

Don José Sánchez Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por el Negociado respectivo los padrones del Impuesto de patente nacional de circulación de automóviles que han de regir durante el próximo ejercicio de 1933, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre venidero estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento del ramo.

Belmez 28 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, José Sánchez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.317

Don José Pérez Moreno, Alcalde primer Teniente en funciones de presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1933, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal por término de ocho días hábiles para ser examinado por quien lo desee.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Nueva Carteya 27 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, José Pérez.

Núm. 4.318

Don José Pérez Moreno, Alcalde primer Teniente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados los padrones de patente nacional de circulación de automóviles que han de regir durante el ejercicio venidero de 1933, quedan expuestos al público durante los 15 primeros días del próximo mes de Octubre en esta Secretaría municipal para ser examinados por quienes lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Nueva Carteya 27 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, José Pérez.

Núm. 4.319

Don José Pérez Moreno, Alcalde primer Teniente en funciones de presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula de contribución industrial que

ha de regir durante el año próximo de 1933, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de quince días para que durante él pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Nueva Carteya 27 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, José Pérez.

Núm. 4.320

Don José Pérez Moreno, Alcalde primer Teniente en funciones de presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada la lista cobratoria de la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1933, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días para que pueda ser examinada por quien lo desee y aduzcan las reclamaciones que estime oportunas.

Nueva Carteya 27 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, José Pérez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.331

Don Federico Millán Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose formado por esta Alcaldía el padrón del impuesto de patente nacional de circulación de Automóviles de este término municipal, para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados del uno al quince de Octubre próximo, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre referido impuesto.

Castro del Rio 29 Septiembre de 1932.—El Alcalde, Federico Millán.

ESPEJO

Núm. 4.332

Don Victoriano Jurado Jiménez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de patente nacional de circulación de Automóviles, que de regir en el próximo ejercicio de 1933, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días del mes de Octubre del año en curso, serán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación y con arreglo a lo dispuesto por el vigente Reglamento para la Administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre referido impuesto.

Espejo a 29 de Septiembre de 1932.—Victoriano Jurado.

SANTAELLA

Núm. 4.341

Don Francisco Conde Córdoba, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público por término de ocho días con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular las reclamaciones u observaciones que estime oportunas.

Santaella a 29 de Septiembre de 1932.—Francisco Conde.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.342

Don Francisco Díaz Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordada en principio por esta Corporación de mi presidencia una transferencia de crédito del capítulo 11 artículos 1.º y 2.º al capítulo 2.º artículos 1.º y 2.º, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente respectivo durante el plazo de quince días, según preceptúa el Reglamento de Hacienda municipal, para oír reclamaciones.

Fuente Palmera 30 de Septiembre de 1932.—Francisco Díaz.

EL CARPIO

Núm. 4.343

Don Francisco Millán Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que los padrones de los vehículos de tracción mecánica de las clases A. B. C. y D. existentes en esta población obligado a tributar en el próximo año de 1933, por impuesto de patente nacional de circulación, han sido confeccionados por esta Secretaría municipal y se ponen a disposición de los contribuyentes y público en general por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que pueda ser examinado y formular contra ellos cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

El Carpio 26 de Septiembre de 1932.—Francisco Millán.

SANTAELLA

Núm. 4.344

Don Francisco Conde Córdoba, Al-

calde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado en esta Alcaldía el padrón o matrícula de vehículos de motor mecánico, que han de tributar por el impuesto de patente nacional de circulación, durante el próximo año de 1933, se halla expuesto al público en las oficinas del Negociado correspondiente de esta Secretaría para oír reclamaciones en la forma y plazos que preceptúa el artículo 36 del Reglamento de citado tributo.

Santaella a 29 de Septiembre de 1932.—Francisco Conde.

EL VISO

Núm. 4.345

Don Andrés Fraile Martínez, Presidente de la Junta del Repartimiento sobre utilidades formado en este municipio para el año actual.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a contar desde el de la fecha, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

El Viso a 28 de Septiembre de 1932.—Andrés Fraile.

ALCARACEJOS

Núm. 4.346

Don Martín Santos Ruiz, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que recibida del servicio de conservación catastral de rústica la relación de propietarios de este término que presentaron declaración de las rentas de fincas rústicas enclavadas en el mismo, conforme a las disposiciones de la Ley de 4 de Marzo último queda expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el cual podrán los interesados formular la correspondientes impugnaciones.

Alcaracejos 20 Septiembre de 1932.—Martín Santos.

POZOBLANCO

Núm. 4.347

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado en esta Alcaldía el padrón de vehículos de motor mecánico, que han de tributar por el impuesto de Patente nacional de circulación, durante el próximo año de 1933, se halla expuesto al público en las Oficinas del Negociado correspondiente de esta Secretaría para oír reclamaciones en la forma y

plazos que preceptúa el artículo 36 del Reglamento de citado tributo.

Pozoblanco 28 de Septiembre de 1932.—Mateo Dueñas.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.359

Don Manuel Berengena León, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose terminado el apéndice de urbana registro fiscal que ha de surtir sus efectos en la lista cobratoria para 1933, se anuncia al público por medio del presente y término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas.

Villanueva del Rey a 30 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Manuel Berengena.

Núm. 4.359

Don Manuel Berengena León, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por el negociado respectivo los padrones del impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles que han de regir durante el próximo ejercicio de 1933, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días del próximo mes de Octubre, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento del ramo.

Villanueva del Rey a 30 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Manuel Berengena.

Núm. 4.359

Don Manuel Berengena León, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la matrícula de la contribución industria, de comercio y profesiones de este término para el próximo ejercicio de 1933, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Villanueva del Rey a 1.º de Octubre de 1932.—Manuel Berengena.

GRANJUELA

Núm. 4.360

El que suscribe, Alcalde constitucional de este término municipal

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad

que están sujetos a patente y de los que se hallan extintos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la Administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Granjuela 30 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, J. Ortiz.

CORDOBA

Núm. 4.404

Figurando en el presupuesto ordinario de esta Corporación que viene rigiendo en el corriente ejercicio, la exacción de la contribución especial que autoriza el apartado B del artículo 332 del Estatuto municipal y a que se refiere el apartado H del 354 del mismo Cuerpo legal, que tiene por objeto cubrir la suma de 24.354'80 pesetas, a que asciende el 20 por 100 de la total contribución presupuestada para el sostenimiento del servicio de extinción de incendios durante el año en curso, teniendo en cuenta cuanto preceptúa el Real decreto de 3 de Noviembre de 1928, por el presente se requiere a las Compañías o Empresas de Seguros contra incendios para que en el plazo de treinta días a contar del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en esta Alcaldía las correspondientes declaraciones de los bienes tanto muebles, como inmuebles que cada una de ellas tengan asegurados dentro del radio de acción siguiente: Casco de la población, barrio del Campo de la Verdad, barriada de las Margaritas, y grupo de casas batas, por ser este el que dadas las condiciones del servicio se considera atenuado; quedando advertidas que de no hacerlo dentro del plazo fijado incurrirán en las sanciones que fija la base 8.^a de la ordenanza aprobada para regular la exacción de estas contribuciones y las cifras omitidas serán designadas por el Jurado especial cuya formación establece el artículo 299 del Código municipal vigente.

Córdoba 3 de Octubre de 1932.—Francisco de la Cruz.

JUZGADOS

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 4.329

Don Sebastián Vargas Calvo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacan-

te el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia de orden de la Superioridad su provisión a concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el R. D. de 29 de Noviembre de 1920, para que los que aspiren a su desempeño presenten sus solicitudes documentadas en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta» de Madrid, ante el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Se advierte a los oportunos efectos que, el censo de esta villa conforme al de 1930, es de 5.883 habitantes de derecho, y que el cargo de cuya provisión se trata no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Villaviciosa de Córdoba a 20 de Septiembre de 1932.—Sebastián Vargas.

MONTILLA

Núm. 4.327

Don Rafael León Brezosa, Juez de primera Instancia de Montilla.

Por el presente se hace saber a los herederos de doña Rafaela Aguilar Tablada y Calvo de León, vecina que fué de Aguilar, que en el expediente a instancia de Andrés López y Arenas, sobre revisión de renta de fincas al sitio Sartenillas, Chaparral y Sotollón en este término, que por la Comisión Mixta Arbitral Agrícola, se ha confirmado el fallo dictado por este Juzgado con fecha 29 de Febrero último, rebajando la renta estipulada en un cinco por ciento.

Y para conocimiento de los herederos que son desconocidos, se expide el presente que firmo en Montilla a 29 de Septiembre de 1932.—Rafael León.—El Secretario, Antonio García.

CORDOBA

Núm. 4.348

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca del grano que al final se reseña, que el día 14 del actual fué sustraído a don Alfonso Jiménez Villafranca, vecino de esta capital, por una ventana de la casa número 1 de la calle Teniente Carbonell, de este término; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y el grano, de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Pérez.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Cinco fanegas de trigo.

POSADAS

Núm. 4.349

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de Almodóvar del Río, Luis Merinas López, Antonio Ruiz Castilla, Antonio Luna Ortiz y Francisco Luque Pérez, de terrenos de la finca Soto Alto de aquel término, el día 13 al 14 del actual, y caso de ser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tene-dores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 216 de 1932.

Dado en Posadas a 29 de Septiembre de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una mula de 2 años, 1'46 de alzada, castaña, bociclara, bebe en negro. Un mulo de 2 años, de 1'47 de alzada, castaño apardado, rayas cruzadas. Un mulo de 3 años, de 1'41 de alzada, castaño claro, raya cruzada, calzada de las manos, cabos oscuros. Una mula de 9 años y medio, castaña oscura, R. G. en la nalga derecha, y una rucha de 14 meses, capa negra bociclara, con 1'11 de alzada.

BUJALANCE

Núm. 4.350

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de 126 pesetas, que le fueron robadas en la madrugada del día 21 del corriente mes a José Escobar López y en caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo con el número 123 del corriente año.

Dado en Bujalance a 29 de Septiembre de 1932.—José Fustegueras.—El Secretario judicial, Luis María Funes.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.354

Don Rafael González de Lara y Martínez Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán propias de don Ramón Santaella Ariza, vecino de Baena, y que fueron sustraídas en el día veinte del corriente mes en el cortijo Pérez Estrella Nuevo, de

este término, y siendo habido pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 23 de Septiembre de 1932.—Rafael G. de Lara.—José Teruel.

Reseña

Yegua torda, mosqueada de 12 a 14 años de edad, buena alzada, bien el Fenix y el particular letra R. S. en la nalga izquierda, 13 en la nalga derecha.

Muleta capa negra clara, alzada regular, de 30 meses de edad, igual hierro que la anterior y un círculo en el bello superior.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.323

TORRES, Pedro; vecino últimamente de Castro del Río, cuyas más circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de San Francisco número 5, al objeto de recibirle declaración en el sumario número 57 del corriente año sobre hurto de caballerías, apercibiéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bujalance a 29 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, Luis M.^a Funes.

Núm. 4.333

FERNANDEZ CUBERO, Antonio, natural y vecino de Hinojosa del Duque, hijo de Santiago y Dolores de 24 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en dicha ciudad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de la misma en término de diez días, para ser reducido a prisión, con objeto de extinguir la pena impuesta en causa número 54 de 1932 por el delito de robo.

Hinojosa del Duque a 28 de Septiembre de 1932.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).—Córdoba